

Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires,

de noviembre de 2008.

RES. Nº

/2008

VISTO:

La Res. CM Nº 822/08 y la Actuación Nº 26856/08, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación del Visto, la Dra. Liliana Goiburu, Prosecretaria Administrativa en la Secretaria Judicial de Ejecución de Sanciones, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento concedida mediante Resolución CM Nº 822/08.

Que en la Resolución antes mencionada a la Sra. Goiburu se le concedió licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 26 de agosto de 2008 y hasta la obtención del alta definitiva.

Que, mediante la actuación de referencia la Dra. Goiburu, acompaña constancia de control de ausentismo del medico laboral, donde consta que la misma obtuvo el alta medica a partir del día 25 de octubre de 2008.

Que atento a lo manifestado en los párrafos anteriores corresponde cerrar la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento otorgada a la Dra. Liliana Goiburu hasta el día 24 de octubre de 2008 inclusive, de conformidad con el art. 75 del reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Dar por finalizada a la Sra. Liliana Goiburu, Prosecretaria Administrativa en la Secretaria Judicial de Ejecución de Sanciones, la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Resolución CM Nº 822/08, hasta el día 24 de octubre de 2008 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Liliana Goiburu y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN Nº

/2008

N. Mabel Daniele Secretaria Mauricio Devoto Presidente